

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****209****MÓSTOLES NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARIA ISABEL CANO CAMPAÑA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 02 de Móstoles, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 282/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. RAQUEL ANTON CARRETERO frente a CATALUÑA DENTAL 2014 SL, D.S. DELEGACION ZONA ESTE SL, GRUPO EXITO DENTAL 2015M S.A., LABORATORIO DENTAL CRISAN 2014 SL, D.S. MADRID ZONA SUR SL, D.S. DELEGACION ZONA OESTE SL, FONDO DE GARANTIA SALARIAL (FOGASA), DS MADRID ZONA NORTE SL, D.S. DELEGACION ZONA CENTRO SL, DENTAL SALUD 2012 S.L. y DS DELEGACION ZONA NORTE SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Vistos por mí, Doña CATALINA PEREZ NORIEGA Juez de refuerzo del Juzgado de lo Social Número 2 de Móstoles (Madrid), los presentes autos derivados de demanda en materia de Cantidad registrados bajo el número 282/2016, promovidos a instancias de D^a Raquel Antón Carretero, defendida por la Letrada D^a Marta Prieto Casuso, contra Dental Salud 2012 S.L., D.S. Delegación Zona Este S.L., D.S. Delegación Zona Centro S.L., D.S. Delegación Zona Norte S.L., D.S. Delegación Zona Oeste S.L., D.S. Madrid Zona Norte S.L., D.S. Madrid Zona Sur S.L., Cataluña Dental 2014 S.L., Laboratorio Dental Crisan 2014 S.L. y D. Cristóbal López Vivar, que citado en legal forma no han comparecido y con intervención del FOGASA que, igualmente, fue citado y no compareció.

EN NOMBRE DEL REY

Ha dictado la siguiente

SENTENCIA Nº 284/2017**FALLO**

Que ESTIMO en parte la demanda formulada por D^a Raquel Antón Carretero, contra Dental Salud 2012 S.L., D.S. Delegación Zona Este S.L., D.S. Delegación Zona Centro S.L., D.S. Delegación Zona Norte S.L., D.S. Delegación Zona Oeste S.L., D.S. Madrid Zona Norte S.L., D.S. Madrid Zona Sur S.L., Cataluña Dental 2014 S.L., Laboratorio Dental Crisan 2014 S.L. y D. Cristóbal López Vivar, DEBO CONDENAR Y CONDENO solidariamente a la entidad mercantil codemandada Dental Salud 2012 S.L y Ds Delegación Zona Este S.L a abonar a la actora la cantidad de 9.650 euros más el interés del 10 % por mora salarial, absuelvo al resto de los demandados de la pretensión deducida en su contra.

Declaro la responsabilidad subsidiaria del FONDO DE GARANTIA SALARIAL que abonara la cantidad objeto de condena hasta el límite legalmente establecido sin hacer extensiva la declaración mora a dicho organismo.

Notifíquese esta Sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado o graduado social colegiado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de anunciarlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta de este juzgado 2851-0000-00-0282-16 abierta en la oficina del Banco Santander 1564 sita en Avda. Constitución 52 de Móstoles, aportando el resguardo acreditativo; así como acreditar al tiempo de anunciarlo haber consignado el importe íntegro de la condena en o presentar aval de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento de Entidad Finan-

ciera por el mismo importe, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Se puede realizar el ingreso por transferencia bancaria a la cuenta del Banco Santander de este juzgado con IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, indicando en el campo "observaciones o concepto de la transferencia" los dígitos 2851-0000-00-0282-16.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a DS DELEGACION ZONA NORTE SL, DS MADRID ZONA NORTE SL, DENTAL SALUD 2012 S.L., GRUPO EXITO DENTAL 2015M S.A., D.S. DELEGACION ZONA ESTE SL, CATALUÑA DENTAL 2014 SL, D.S. DELEGACION ZONA OESTE SL, D.S. MADRID ZONA SUR SL, LABORATORIO DENTAL CRISAN 2014 SL y D.S. DELEGACION ZONA CENTRO SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete.

LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/3.394/18)

